

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

La suscrita secretaria, de conformidad a lo ordenado en auto fechado el 13 de octubre del presente año (numeral 05), procede a practicar la liquidación de costas, causadas dentro del presente proceso:

- Valor de las costas a cargo del demandante, según lo ordenado en audiencia fechada el 29 de agosto de 2019 (Fol. 303 - 304 PDF numeral 01).....\$ - 0 -
- Valor de las costas en II instancia, según lo ordenado en audiencia fechada el 28 de julio del año 2020 (Fol. 325 – 335 numeral 01)\$ 100.000,00
- Costas en secretaría\$ - 0 -

TOTAL.....\$ 100.000,00

SON: CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)

San José de Cúcuta, 14 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Edna Shirley Valero Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25eae11d061b11026ef2662301a0bd5ac36ab85adc5fb52de3bee61b9e1dd660

Documento generado en 14/10/2021 11:07:31 AM

LIQUIDACION DE COSTAS
ORDINARIO: N° 2018-00106
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR MORA LEAL
DEMANDADO: ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS COLEGIO CALAZAN DE CÚCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>